



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCOTITLÁN, EDO. DE

Dirección: Av. Salto del Agua S/N. Barrio Techichilco, C. P. 56680

Fecha: Cocotitlán, Edo. de México **29 de Junio del 2022.**

Año: 1 **Volumen:** 1 **Número** 10.

MÉXICO.

SUMARIO:

Acuerdo por el cual se aprueban y se autoriza la Publicación de los **“Manuales de Organización, Procedimientos y Reglamentos Internos de las diferentes áreas administrativas y operativas del H. Ayuntamiento de Cocotitlán”.**

**Ayuntamiento Constitucional
2022-2024**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal; 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo demás dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como el Bando Municipal vigente;

CONSIDERANDO

Que en la Vigésima Séptima Sesión de Cabildo Ordinario en su modalidad Abierta, en su punto de Acuerdo No. 6, de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintidós, se tuvo a bien aprobar los **“Manuales de Organización, Procedimientos y Reglamentos Internos de las diferentes áreas administrativas y operativas del H. Ayuntamiento de Cocotitlán”.**

Número de Ejemplares Impresos: 4.

“Escribiendo una nueva historia”



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

2022-2024

PROEMIO

El honorable ayuntamiento constitucional de Cocotitlán estado de México, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, los artículos 112, 113, 116, 122, 123 y 124 de la constitución política del estado libre y soberano de México, los artículos 2, 3, 27 y 31 fracción i y xxxix, 164 y 165 de la ley orgánica municipal del estado de México, y demás relativos y aplicables, se da a la tarea de elaborar el presente reglamento interno de la coordinación del instituto de la mujer.

El ejercicio de la gestión pública se basa en un marco normativo que regula e impulsa el desempeño de cada una de las partes que la conforman, con el fin de hacer una administración moderna, eficiente y transparente, en los aspectos legales y administrativos que la rigen.

El reglamento interno, como parte integrante de este marco normativo, busca lograr lo anterior mediante una definición clara y exacta de las esferas de competencia de cada uno de los entes que integran la coordinación del instituto de la mujer

“Escribiendo una nueva historia”



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

CONSIDERANDOS.

Proporcionar elementos técnicos necesarios para la elaboración de los Reglamentos Interiores de las Entidades y Dependencias que conforman la Administración Pública, fijando y homogeneizando criterios que permitan sistematizar la información contenida en los mismos, constituyéndose en un instrumento de consulta en materia de obtención o actualización de este tipo de documentos.

CONCEPTO DE REGLAMENTO: El Reglamento es un conjunto de normas administrativas subordinadas a la Ley, obligatorias, generales e impersonales, expedidas en el ámbito estatal por el Titular del Ejecutivo.

CARACTERÍSTICAS DE UN REGLAMENTO: Es un acto unilateral emitido por la autoridad administrativa. Crea normas jurídicas generales. Es de rango inferior a la ley y se subordina a ésta. Aunque es un rango unilateral de autoridad, obliga a ésta.

DIFERENCIAS ENTRE REGLAMENTO Y LEY: La ley es jerárquicamente superior al reglamento, por lo que hay una distinción de grado. La ley emana del poder Legislativo Estatal, mientras que el reglamento del poder Ejecutivo Estatal. El proceso de creación es distinto, según los órganos que emitan estas disposiciones. Todo reglamento está vinculado a una ley, no hay reglamento sin ley, por lo contrario, la ley puede existir sin que se reglamente. Ningún reglamento puede abrogar o derogar una ley, en tanto que ésta si puede dejar sin vigencia parcial o total un reglamento.

FUNCIÓN DEL REGLAMENTO. El reglamento nos permite ir al detalle de las situaciones contempladas en la ley y tiene como función primordial regular y establecer el ámbito de competencia de cada una de las Unidades Administrativas que integran una Dependencia o Entidad, estableciendo con toda claridad las facultades que le son conferidas a cada una de ellas, detallando las situaciones contempladas en el orden normativo superior.

“Escribiendo una nueva historia”



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento se considera de orden e interés público, tiene por objeto la regulación del funcionamiento del Instituto tanto en sus objetivos, atribuciones, régimen interior y en sus relaciones con las diversas instituciones jurídicas de carácter público o privado.

Artículo 2.- El Instituto tiene como objetivo integrar la información básica para la ejecución de sus funciones operativas.

Artículo 3.- El Instituto tiene como misión: crear, fomentar y ejecutar acciones que permitan atender y prevenir la violencia hacia la mujer, así mismo, ser un Instituto comprometido a fortalecer y promover la igualdad sustantiva que garantice la equidad de género y transversalidad de perspectiva de género, que fomente el respeto a los Derechos Humanos, la dignidad de las mujeres y el acceso igualitario en todos los ámbitos, a través de la difusión y concientización.

CAPITULO II

SOBRE EL INSTITUTO DE LA MUJER

Artículo 4.- El Instituto tendrá las siguientes funciones:

I.- Impulsar y apoyar la aplicación de estrategias y acciones dirigidas a lograr el desarrollo de las mujeres en los ámbitos: económico, político, social, cultural, laboral y educativo

II.- Fomentar mediante pláticas, campañas y conferencias una cultura de equidad de género.

III.- Propiciar la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer.

IV.- Diseñar y ejecutar acciones que favorezcan, promuevan y protejan el bienestar y desarrollo integral de las mujeres del municipio.

“Escribiendo una nueva historia”



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

V.- Gestionar y organizar en conjunto con distintas instituciones jornadas de salud en la prevención y atención.

VI.- Brindar talleres y capacitaciones que permitan generar el autoempleo y economía de las mujeres y hombres del municipio.

VII.- Darle seguimiento a la firma de convenios y acuerdos de colaboración con organismos públicos, sociales y privados para el desarrollo de programas y proyectos a favor de la mujer.

VIII.- Brindar orientación y en su caso canalización jurídica y psicológica a mujeres que se encuentren en vulnerabilidad.

CAPÍTULO III

LAS RESPONSABILIDADES, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL TITULAR DEL INSTITUTO.

Artículo 5.- Del Eje 1. De la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

I.- Difundir información sobre temas relacionados con la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

II.- Coadyuvar en la realización de pláticas y/o conferencias en materia de transversalización de la perspectiva de género e igualdad sustantiva.

Artículo 6.- Del Eje 2. Prevención de la Violencia contra las Mujeres.

I.- Fomentar una vida libre de violencia y garantizar la igualdad de género a través de la promoción de los derechos de las mujeres.

II.- Fungir como órgano de vinculación entre el municipio y las instancias gubernamentales y la sociedad civil en lo referente a los programas dirigidos a

“Escribiendo una nueva historia”



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

las mujeres y el fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género cuando sea solicitado.

Artículo 7.- Del Eje 3. Atención de la Violencia contra las Mujeres.

- I.- Verificar el funcionamiento de la policía de género y célula de búsqueda.
- II.- Gestionar capacitaciones de oficios y manualidades en la institución correspondiente.
- III.- Impartición de clases de defensa personal.
- IV.- Brindar orientación y en su caso canalización psicológica y jurídica a las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia.
- V.- Promover jornada de salud coadyuvando con distintos organismos.

Artículo 8.- Del Eje 6. De la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

- I.- Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización.
- II.- Promover y ejecutar programas y acciones a favor de la erradicación de la violencia.

CAPITULO IV

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

- I. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacionales y locales correspondientes.
- II. Coadyuvar con el gobierno federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

III. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

IV. Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los agresores.

V. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres.

VI. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

VII. Llevar a cabo, de acuerdo con el sistema, programas de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres.

VIII. Formular, ejecutar y evaluar el programa municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

IX. Promover, en coordinación con el gobierno estatal, cursos de formación, especialización y actualización constante sobre violencia de género y Derechos Humanos de las mujeres, a las personas que atienden a las mujeres víctimas de violencia.

X. Crear Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.

XI. Establecer programas de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género.

XII. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

“Escribiendo una nueva historia”



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

10.VALIDACIÓN

ELABORO: CRISTINA LAGUNA CASTILLO

AUTORIZO: CRISTINA LAGUNA CASTILLO

COORDINADORA DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LOS
DERECHOS DE LAS MUJERES.

VALIDO: AYUNTAMIENTO 2022-2024

PROFR.FÉLIX GUZMÁN FLORÍN

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

JANET JUÁREZ MENDIETA

SINDICO MUNICIPAL

TIRSO GERARDO RIVERA PÉREZ

PRIMER REGIDOR

PROFRA. NORA CASTILLO FLORÍN

SEGUNDA REGIDORA

OSCAR JURADO GALICIA

TERCER REGIDOR

AIDEE CASTILLO RIOS

CUARTA REGIDORA

IVONNE MIGUEL MONROY JALPA

QUINTA REGIDORA

EDGAR MIGUEL SUÁREZ GARCÍA

SEXTO REGIDOR

SARAHÍ GARCÍA ROSAS

SÉPTIMA REGIDORA

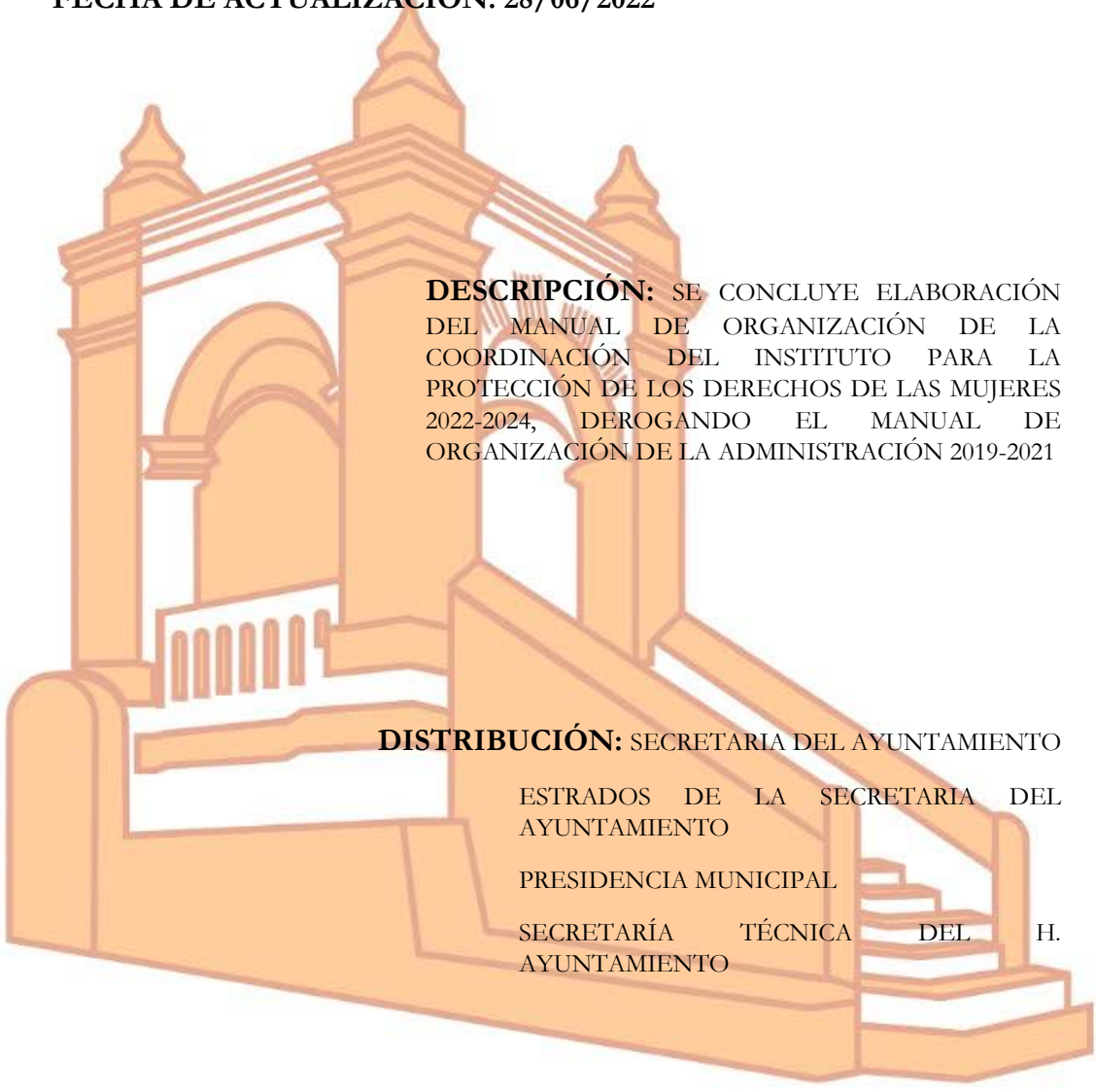
“Escribiendo una nueva historia”



11. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28/06/2022



DESCRIPCIÓN: SE CONCLUYE ELABORACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES 2022-2024, DEROGANDO EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021

DISTRIBUCIÓN: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARÍA TÉCNICA DEL H. AYUNTAMIENTO

“Escribiendo una nueva historia”